



Expediente nº: 2020/092421/005-921/00001

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 268 DE 2020

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/ 2020, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
311	221.99	SALUBRIDAD PUBLICA.SUMINISTROS DIVERSOS	0	25.601,83	25.601,83
TOTAL			0	25.601,83	25.601,83

Código Seguro De Verificación	6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/05/2020 12:19:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==		





La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Créditos finales
450.04	SUBVENCION COLABORACION FINANCIERA ESPECIFICA EXTRAORDINARIA PARA LOS GASTOS DEL COVI	25.601,83
	TOTAL	25.601,83

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

El Decreto-ley 10/2020 de 29 de abril, ha aprobado el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas con población superior a 1500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, cuya finalidad es la financiación de actuaciones para el reforzamiento y garantía de los servicios públicos de su competencia afectados por la crisis sanitaria-epidemiológica producida por el COVID-19 o por cualquiera de las medidas vinculadas al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cualquiera de sus modificaciones posteriores.

Código Seguro De Verificación	6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/05/2020 12:19:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==		





Ayuntamiento de
TÍJOLA

En el citado programa se ha determinado la asignación económica a cada entidad local, correspondiendo al municipio de Tíjola, la cantidad de **25.601,83 euros**.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	15/05/2020 12:19:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6/IAt751fXzAgeZpMF4DSQ==		

